



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

**Lineamientos operativos
del programa**

Mujer integradora de la Familia Indígena

Diciembre 2025

Contenido

1. Introducción
2. Descripción del Programa
 - 2.1. Nombre o denominación
 - 2.2. Marco Normativo
 - 2.4. Modalidad
 - 2.5. Dependencia Responsable
 - 2.6. Instancia Normativa
 - 2.8. Mecanismos de Coordinación
 - 2.9. Monto del Presupuesto Estatal Aprobado
 - 2.10. Programa Presupuestario
 - 2.11. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)
3. Objetivos
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivo Específicos
4. Población Objetivo
 - 4.1. Cobertura Geográfica
5. Características del Servicio
 - 5.1. Tipo de Servicio
 - 5.2. Montos
 - 5.3. Clasificación de los Apoyos/servicio
 - 5.4. Tiempo de entrega
6. Criterios de equidad
7. Requisitos
8. Criterios de Elegibilidad
9. Padrón de Personas Beneficiarias
10. Derechos de las Personas Beneficiadas
 - 10.2. Obligaciones de las Beneficiarias
 - 10.3. Causas de Suspensión Temporal o Baja en el Padrón de Beneficiarios
11. Mecanismos de Control, Seguimiento y evaluación
12. Mecánica de operación
 - 12.1 Difusión
 - 12.2 Promoción
 - 12.3 Evaluación
 - 12.3.1. Interna
 - 12.3.2. Externa
 - 12.3.3. Medición y seguimiento
 13. Integridad y Conflicto de Interés
 14. Participación Ciudadana
 15. Auditoría
 16. Evaluación
 17. Protección de Datos Personales

- 17.1 Declarativa de Privacidad
- 18. Acciones de blindaje electoral
- 19. Perspectiva de género e Interseccionalidad
- 20. Enfoque de Derechos Humanos
- 21. Mecanismos para presentar quejas y denuncias
- 22. Anexos de los Lineamientos de Ejecución
 - 22.1. Cronograma de actividades
 - 22.2 Registro de solicitudes
 - 22.3 Padrón de beneficiarias
- 23. Gestión en línea

1. Introducción

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021- 2027, publicado por el Dr. Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el Programa Mujer Integradora en la familia indígena es vinculante al Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos, Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género. Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

2. Descripción del Programa

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica como población indígena a 126,644 personas en viviendas donde la jefa o jefe, su cónyuge o alguno de los ascendentes de éstos declaran hablar alguna lengua indígena en Sonora. De dicha población 66,538 son hombres y 60,106 mujeres; así mismo, 62, 808 son personas de tres años o más hablantes de lengua indígena, lo que representa el 2.23 % de la población sonorense; datos que en comparación con el 6.1% nacional de las y los mexicanos mayores de tres años hablantes de alguna lengua indígena, Sonora se encuentra por debajo del porcentaje nacional.

Los pueblos y comunidades indígenas presentan en su problemática, la desigualdad y la pobreza como denominador común, motivo por el cual, desde el inicio de su mandato el entonces C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, impulsó la propuesta de reforma a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emanada de los mismos pueblos y comunidades indígenas en el país, misma que propone el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, el reconocimiento al derecho humano a la consulta previa, libre e informada; el ejercicio de recursos públicos; el reconocimiento de sus sistemas normativos; la facultad jurisdiccional de sus Autoridades Tradicionales, entre otros. Que la iniciativa, rindió frutos y fue el pasado 30 de septiembre de 2024, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan

y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos". Por su parte, en nuestro estado se aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, cuyo objeto fue armonizar su contenido al de la Carta Magna, a través de la adhesión de un Artículo 1 Bis.

Por ello la Comisión requiere la implementación de acciones y programas institucionales que promuevan el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Sonora, acordes a nuestra Carta Magna, mismos que deberán regirse en estos Lineamientos de operación, a fin de dar cumplimiento a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, que permitan consolidar acciones orientadas a promover el bienestar social de las etnias en Sonora, a través de la participación de Instancias Gubernamentales de los tres órdenes, pueblos indígenas y sociedad civil.

2.1. Nombre o denominación

Mujer Integradora de la Familia Indígena

2.2. Marco Normativo

Este Programa se sujeta a las disposiciones del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, asimismo en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas de Sonora, Título II, De los Derechos indígenas, Capítulo I de los Derechos y Capítulo VIII Desarrollo económico.

2.3 Análisis situacional

Las mujeres indígenas se enfrentan a barreras invisibles que limitan su preparación académica y desarrollo económico, tales como la falta de acceso a la educación, al empleo

y al desarrollo de capacidades. Según el INEGI (2020), en Sonora, el 27.9% de las mujeres en hogares indígenas no cuentan con escolaridad, en comparación con el 10% de las mujeres en hogares no indígenas. Además, en hogares indígenas, 73 de cada 100 mujeres de 15 años y más inactivas económicamente se dedicaban a los quehaceres del hogar, lo que las sumerge en la necesidad de depender de otros. En este contexto, se reconoce que las brechas de género están particularmente más marcadas en las poblaciones indígenas dado a su exclusión histórica, cultura y tradiciones.

El Gobierno de Sonora a través de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, ha implementado programas de capacitación dirigidos a mujeres indígenas. En 2022, la Secretaría de las Mujeres, FIDESON, Secretaría de Economía en coordinación con la Comisión, ofrecieron capacitaciones en prevención de la violencia de género y en desarrollo productivo en diferentes localidades de pueblos originarios, como Vícam Pueblo, Huatabampo, Navojoa, Los Bajíos y Etchojoa. Estas acciones promueven los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género en las comunidades indígenas más alejadas.

2.4. Modalidad

Los recursos asignados a este Programa serán ejecutados de manera directa por la Comisión, previa solicitud al Programa por parte de las beneficiarias o sus Autoridades Tradicionales, cuando se trate de temas de interés colectivo. El servicio otorgado consiste en capacitaciones dirigidas a fortalecer a las mujeres en su papel integrador de la familia indígena.

2.5. Dependencia Responsable

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas a la que en lo sucesivo se le denominará "LA COMISIÓN".

2.6. Instancia Normativa

Se integrará el Comité Técnico del Programa Mujer Integradora de la Familia Indígena, con facultades para difusión del Programa, interpretar los presentes lineamientos y resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a los mismos.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

- Presidencia: Titular de "LA COMISIÓN".
- Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior.
- Vocalías: Titulares de la Dirección General de Administración, Dirección Jurídica, y Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, o aquellas que se creen con motivo de las modificaciones al Reglamento Interior.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta (e) tendrá voto de calidad. Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

2.7 Instancia Ejecutora

Dirección General de Operación de Programas Institucionales de "LA COMISIÓN" o aquella que se cree con motivo de la modificación al Reglamento Interior.

2.8. Mecanismos de Coordinación

Para brindar un mejor servicio a la población indígena "LA COMISIÓN" en coordinación con instancias de los tres órdenes de gobierno y con organismos de la sociedad civil, nacionales e internacionales, entre otros; Secretaría de Bienestar, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Secretaría de las Mujeres, la Financiera para el Desarrollo

Económico de Sonora, Comisión Estatal de Derechos Humanos, voluntariados y todo aquel que se interese en promover el bienestar de las pueblos y comunidades indígenas en Sonora. Asimismo, la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Alimentación y Secretaría de Economía.

2.9. Monto del Presupuesto Estatal Aprobado

Siendo para el ejercicio fiscal 2025 por el orden de los \$22 533 024.14 (Son veinte dos millones, quinientos treinta y tres pesos, 24/100 MN) o aquellos que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.

2.10. Programa Presupuestario

Siendo para el ejercicio fiscal 2025, la clave presupuestal E306E28500V1, "Mujer Integradora de la Familia Indígena" o aquellas que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.

2.11. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos

Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género

Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

Línea de Acción. 1 instrumentar, en coordinación con los órdenes de gobierno correspondientes, la puesta en marcha de planes maestros que atiendan las necesidades históricas procure la reparación de daños y garanticen el goce pleno de derechos de los pueblos originarios en el estado.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Fortalecer el desarrollo de capacidades de la mujer integradora de la familia indígena, como forma de superación de la pobreza, mediante la aplicación de acciones que mejoren su participación social, organización, gestión, comunicación indígena e impulso al acceso a la oferta institucional de programas sociales.

3.2. Objetivo Específicos

- Promover la participación de la mujer en acciones de capacitación con contenidos de organización y gestión social, que le permitan el acceso pleno a la oferta institucional de programas sociales.
- Desarrollar proyectos productivos y culturales de índole colectivo, para el desarrollo social, humano y productivo de la mujer indígena.

4. Población Objetivo

El Apoyo tiene cobertura para integrantes de los pueblos Konkkak (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapoó (Kikapú), Kuapá (Cucapáh), Macurawe (Guarajío), O'ob (Pima), Tohono O'otham (Pápago) y Yorem Maayo (Mayo), Apaches Lipan (Apaches Chiricahua, Coyotero) n'dee o n'nee o ndé, Triqui, Mixteco y Zapoteco, población indígena en tránsito, así como las demás etnias indígenas que provenientes de otros Estados residen de manera temporal o permanente en Sonora¹.

4.1. Cobertura Geográfica

El Programa atenderá solicitudes de apoyo a mujeres integrantes de etnias asentadas en el Estado de Sonora, que residan en zonas rurales y/o urbanas, previa solicitud que a "LA COMISIÓN", realicen Autoridades Tradicionales, organizaciones e integrantes de pueblos

y comunidades indígenas. Así mismo, se atenderán solicitudes de personas indígenas en tránsito por el territorio de Sonora.

El Servicio de capacitación otorgados por el Programa podrá ser complementados o complementarios en coordinación con otros programas públicos o privados.

5. Características de los Apoyos

Cuando el tipo de apoyo, no represente una carga económica para “LA COMISIÓN”, es decir se trate de trámites y servicios que la misma preste de manera gratuita o bien, reciba con el mismo carácter de otra Dependencia o Entidad Pública, las beneficiarias, podrán recibir en más de una ocasión el apoyo, siempre y cuando cumplan con el contenido de estos lineamientos.

5.1. Tipo de Apoyo

Los recursos asignados a este Programa serán ejecutados de manera directa por “LA COMISIÓN”, previa solicitud al Programa por parte de las Autoridades Tradicionales, organizaciones o los beneficiarios y beneficiarias, de las siguientes acciones:

- Capacitación en derechos humanos y prevención de la violencia de género y equidad.
- Identidad, valores y lugar en la participación socio-cultural-política y económica de la región.
- Mesas de Diálogo, derechos humanos con enfoque de género.
- Talleres; encuentros participativos para compartir saberes.
- Intercambios interinstitucionales para la atención de mujeres en temas de comunicación asertiva en el núcleo familiar.
- Capacitación para la organización y gestión de actividades productivos.
- Identificación de promotoras

5.2. Montos

Cuando así aplique, el monto de los apoyos a asignar, se definirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al Programa de Mujer Integradora de la Familia Indígena, previa solicitud por escrito a "LA COMISIÓN" bajo los criterios establecidos en estos lineamientos o aquellos que determine el comité Técnico del Programa.

5.3. Clasificación de los Apoyos/servicio

Tipos	Monto	Características de los Apoyos
Capacitación con pertinencia cultural para el desarrollo de capacidades y habilidades	De \$1,000.00 hasta \$30,000.00	Apoyo a personas con el pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados, pago a capacitadores.
Capacitación con pertinencia cultural en materia de igualdad de género	De \$1,000.00 hasta \$30,000.00	Apoyo a personas con el pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados, pago a capacitadores.

5.4. Tiempo de entrega

La entrega de los apoyos quedará condicionada a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al ejercicio fiscal, una vez que se haya cumplido con los requisitos de elegibilidad que establecen los presentes lineamientos.

6. Criterios de equidad

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarias, se establecen los siguientes criterios:

- Atendiendo la equidad, del total de los recursos asignados al Programa deberán destinarse a mujeres indígenas adultas y adultas mayores, así como a niñas y adolescentes, si la demanda así se presentara.

Solo en casos necesarios, la frecuencia en la autorización de apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del o la Titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, o bien de la Dirección General de Administración de "LA COMISIÓN", o aquellas que se creen con motivo de la modificación al Reglamento Interior.

7. Requisitos

El o la solicitante deberá presentar:

- Solicitud de apoyo en formato impreso, pudiendo considerar el **Formato 1**
- Presentar preferentemente credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, cartilla militar o pasaporte mexicano, cédula profesional (original y copia).
- Para el caso de apoyos de interés colectivo, la solicitud deberá estar firmada por la Autoridad Tradicional u organización Indígena al que las y los solicitantes pertenezcan.

8. Criterios de Elegibilidad

- 1.- "LA COMISIÓN" deberá de formular expedientes de las solicitudes con los requisitos antes mencionados.
- 2.- El o la solicitante deberá firmar de recibido un documento en el que se haga constar la recepción del apoyo y especifique el concepto del apoyo.
- 3.- La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISIÓN". Para ello, se atenderá al informe que rinda el Titular de la Dirección General de Administración, o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior.
- 4.- Con el propósito de cumplir cabalmente con los órganos de control, la firma de la solicitud y recibo deberá de ser con tinta azul, preferentemente

5.- El manejo de dicha información estará resguardada en la Dirección General de Administración, o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior, que será la responsable del buen uso y manejo de la misma.

7.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos, será motivo para que "LA COMISIÓN" analice el rechazo de la solicitud.

8.- Se entenderá por apoyo, aquellos que "LA COMISIÓN" otorgue a los ciudadanos que integran a alguno de los pueblos Konkaak (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapoó (Kikapú), Kuapá (Cucapáh), Macurawe (Guarajío), O'ob (Pima), Tohono O'otham (Pápago), Yorem Maayo (Mayo), Apaches Lipan (Apaches Chiricahua, Coyotero), n'dee o n'nee o ndé, Triqui, Mixteco y Zapoteco, así como población en tránsito y las demás etnias indígenas que provenientes de otros Estados que residen de manera temporal o permanente en Sonora en el marco de estos lineamientos.

9. Padrón de Personas Beneficiarias

Esta Comisión, habrá de constituir un Padrón de Personas Beneficiarias; el cual se integrará conforme al formato Padrón de beneficiarios del Programa (**Anexo 1**).

10. Derechos de las Personas Beneficiadas

10.1 Derechos de las y los Beneficiarias (os)

- Recibir atención y orientación sobre las diferentes capacitaciones que proporciona el Programa.
- Recibir de "LA COMISIÓN" asesoría sobre las demás instituciones Públicas y Privadas que otorgan apoyos en la materia.
- Acceder a los servicios del Programa una vez que se hayan cumplido con todos los requisitos de elegibilidad.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estos lineamientos.

10.2. Obligaciones de las Beneficiarias

- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.

10.3. Causas de Suspensión Temporal o Baja en el Padrón de Beneficiarios

Cuando las beneficiarias presenten información falsa o que no se cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa.

En caso de que “LA COMISIÓN” detecte que las beneficiarias o beneficiarios incumplen con el objeto del programa que se apoya, éstos se suspenderán.

Los recursos no se destinen a los fines autorizados y contemplados en el programa.

11. Mecanismos de Control, Seguimiento y evaluación

“LA COMISIÓN” y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de gestión, control y vigilancia.

12. Mecánica de operación

12.1 Difusión

“LA COMISIÓN”, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad al interior de los pueblos indígenas.

12.2 Promoción

“LA COMISIÓN” será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa; dar a conocer a los Pueblos y Comunidades Indígenas y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54, Fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 29 de agosto de 2025, estos Lineamientos son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de “LA COMISIÓN” y sus oficinas de enlace, así como en la página electrónica correspondiente.

12.3 Evaluación

12.3.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior.

DEPENDENCIA / UNIDAD	COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS CEDIS DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	ACUMULATIVO	SI
CLAVE	40429122002607E306E28500VI	TIPO DE INDICADOR	GESIÓN
NOMBRE DEL DESCRIPCIÓN	PERSONAS BENEFICIADAS CON PROGRAMA "MUJER INTEGRADORA DE LA FAMILIA" ACCIONES DE ATENCIÓN Y MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO, IMPULSAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y ALCANZAR SU BIENESTAR.	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	EFICACIA
MÉTODO DE CALCULO	SUMA DE MUJERES BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA.	DESCRIPCIÓN DEL NUMERADOR	MUJERES BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA.
TIPO DE CALCULO	ABSOLUTO	UNIDAD DE MEDIDA DEL	MUJER
FUENTE DE	"INFORME TRIMESTRAL QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA WEB CEDIS	DESCRIPCIÓN DEL DENOMINADOR	
SENIDO DEL	ASCENDENTE	UNIDAD DE MEDIDA DEL	

12.3.2. External

“LA COMISIÓN” impulsará la evaluación de los resultados del Programa

12.3.3. Medición y seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación de la misma

13. Integridad y Conflicto de Interés

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras

Públicas de “LA COMISIÓN” y al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

14. Participación Ciudadana

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en las obras públicas y programas sociales estatales. En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de la Secretaría, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

15. Auditoría

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

16. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

17. Protección de Datos Personales

17.1 Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del o la solicitante o beneficiaria(o) del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

18. Acciones de blindaje electoral

La papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social”*. En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento

con validez para hacer constar la identidad del o la solicitante de ingreso o beneficiaria(o) de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

19. Perspectiva de género e Interseccionalidad

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

20. Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

21. Mecanismos para presentar quejas y denuncias

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por las y los beneficiarios

o la población en general a través: El apoyo o servicio deberá otorgarse de acuerdo a lo estipulado en estos lineamientos. En caso contrario, tiene el derecho de exigir su cumplimiento. Presente su caso ante: la (el) Titular del Órgano Interno de Control en: Calle Londres número 70, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, CP. 83260, o llame al teléfono 662-6512137, o al correo electrónico: julio.sanchez@sonora.gob.mx

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría del Bienestar y Buen Gobierno, en DENUNCIAPP, de la Subsecretaría de Investigación de la Secretaría de Bienestar y Buen Gobierno, en: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 2º nivel, ala norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o llame a los teléfonos 662-213-31-89, 662-213-31-90 o 800-HONESTO (800 466-3786), o envíela al correo electrónico: denunciapp@sonora.gob.mx o al portal denunciapp.sonora.gob.mx

El correo electrónico: utcedis@sonora.gob.mx, tiene como finalidad facilitar las solicitudes de información y trámites de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

22. Anexos de los Lineamientos de Ejecución

22.1. Cronograma de actividades

FASE 1	FASE 2	FASE 3	Fase 4
Recepción de la solicitud	Gestión con la dependencia correspondiente	Gestión con la comunidad Indígena	Respuesta a la interesada/realización de la capacitación

22.2 Registro de solicitudes

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas
Mujer Integradora de la Familia Indígena



Solicitudes	Recibidas		Apoyadas
	U.M.	Cantidad	
Capacitación con pertinencia cultural para el desarrollo de capacidades y habilidades	Persona		
Capacitación con pertinencia cultural en materia de igualdad de género	Persona		

22.3 Padrón de beneficiarias

23. Gestión en línea

Con el propósito de acercar los trámites y servicios que la ofrece “LA COMISIÓN” a integrantes de pueblos y comunidades indígenas, las acciones institucionales enmarcados en estos Lineamientos, consideran la gestión en línea (parcialmente en línea) mediante correo electrónico cedis.recepcion@sonora.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

SEGUNDO. Se abrogan Los Lineamientos Operativos del Programa Mujer Integradora de la Familia Indígena aprobados en la XLV sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del 26 de septiembre de 2023.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones aprobadas por este Órgano de Gobierno que se opongan a las presentes Lineamientos de operación.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 15 días del mes de diciembre de 2025, dentro del marco de la LIV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

(Handwritten signatures in blue ink, including initials and a name, are present in the bottom right corner of the document.)

FORMATO 1

SOLICITUD
POR ESCRITO

En la comunidad de _____ Municipio de _____
A _____ de _____ del año _____

ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
PRESENTE.

De acuerdo a los Lineamientos del Programa Mujer Integradora de la Familia Indígena le requerimos considere nuestra solicitud de apoyo, en su componente: *(capacitación en prevención de la violencia de género y en proyectos productivos)* a favor de un total de _____ personas del sexo *femenino*. Agregamos como Anexo la lista de beneficiarias(os) del programa.

Mucho Agradecemos sus atenciones.

Atentamente
Solicitante